

SELLO 4º
40 M^s

AÑO DE
1837.



Habilitado, publicada la bula, en 15 de agosto de 1836.

formada en esa Ciudad la causa criminal por los intentos de abrazamiento para recordar la resolución que cesó en Cataluña en mil ochocientos veinte y siete, se le nombrara Fiscal seña; siendo la acusación que lleva su nuevo comprprobante de su adhesión al orden legal, y su entereza contra los sediciosos, pues que en ella ^{se podían} patibulay, presidio y desiertos contra lugay octango, entre los que se contaban los Realistas de mas prestigio; por lo qual se vio la necesidad amenazada de continuo y imminentemente riesgo. Que declarada la sucesión diese a la persona, y no pudiere ocultarse a los vascos conmemorar el Sicilia, la Patria, la Ciudad y conveniencia de dicha Ley, se apresuará a darle todo el valor y fuerza moral de que era digna, inspirando contra el usurpador del trono el desprecio y odiosidad que merecía; lo cual le acarreó tambien nuevos peligros; pero su carácter indomable presistió en unión con los demás verdaderos liberales, en que a la muerte del ultimo Rey ocupase su encelsa Hija el trono, a que era llamada; y en donde el Rey bullía su inocencia, y las virtudes de su Alguer a escena a despecho de los traidores. Que tambien fue uno de los q^{ue} con los demás Patriotas veló por la seguridad del Pueblo mil veces amenazada por los turbulentos Realistas; a cuya desairme contribuyó personalmente; así como dirigio sus miras, corator y relaciones para que fueren detenidos por aqui los que se proponía, que en el caso de un abrazamiento Realista se trataran de poner a la cabecera de él. Quedada la Ley en Milicia Urbana, hoy Nacional se imprimió en bollería al abrirse la Matricula; y habiendo